



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL **N° 061-2008-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 04 de junio de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Junio del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, mediante Resolución de Intendencia, adjudica al Gobierno Regional de Huancavelica mercancías que se anexan a la precitada resolución, las cuales serán destinadas exclusivamente para atender a la población damnificada materia del Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo, ello con un peso total de 55 000.06 Kg. y valorizados en \$ 100 265.61 Dólares Americanos.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT mediante Resolución de Intendencia, consistente en bienes diversos detallados en el anexo adjunto, destinados exclusivamente para atender a la población damnificada materia del Estado de Emergencia, con un peso total de 55 000.06 Kg. y valorizados en \$ 100 265.61 Dólares Americanos.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Instancias correspondientes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA


MARIÁ ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA